



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

**1. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO – OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE
RECURSO DE APELACIÓN DE OBDULIO ITALO BANDA MARROQUIN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0943-D-FLCH-2019 DEL 11.09.2019 CONTRA LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

OFICIO N° 532-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 23 de octubre de 2019

Que, mediante Resolución Rectoral N° 04325-R-19 del 06.08.2019, se aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04367-R-19 del 07.08.2019, se aprueba el cronograma y el cuadro de vacantes por Facultades para la convocatoria del proceso de selección para ser propuesto como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.

Que, mediante Oficio No. 0016-CEDEE-CU-UNMSM/19 del 09.09.2019 (**fs.03-04**), la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, remite a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, el resultado de la evaluación para ser distinguido docente extraordinario experto, conforme al puntaje alcanzado, para aprobación del Consejo de Facultad.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0943-D-FLCH-2019 del 11.09.2019 (**fs.02**), se aprueba los resultados de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. Oscar Augusto García Zárate, Profesor Principal TC, por haber obtenido el puntaje final de 79.40 puntos, alcanzando puntaje aprobatorio y contando con plaza disponible para el periodo 2019.

Que, en el quinto considerando de la Resolución de Decanato No. 0943-D-FLCH-2019 del 11.09.2019, se fijó como fecha del Consejo de Facultad el 11.09.2019, no llevándose a cabo por falta de quórum pendiente de dar cuenta.

1.- Que, mediante escrito del 30.09.2019 (**fs.01-02 del anillado**), el Dr. Obdulio Italo Banda Marroquín, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 0943-D-FLCH-2019 del 11.09.2019, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, contra los resultados de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, por cumplir con los requisitos exigidos, adjunta la documentación que sustenta sus publicaciones y contar con el puntaje requerido.

Que, revisado el expediente presentado por el Dr. Obdulio Italo Banda Marroquín, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos, lo calificó; en el Rubro I Proyecto de Investigación, 4.70 puntos y en el rubro II Respecto a las publicaciones, 0.0 puntos, obteniendo el puntaje final de 4.70, puntos, no superando el puntaje mínimo requerido. Evaluado por la citada Comisión el Legajo personal del citado postulante le corresponde la siguiente puntuación: en el Rubro I Proyecto de Investigación, 4.70 puntos y en el rubro II Respecto a las publicaciones, 81.50 puntos, obteniendo el puntaje final de 86.20, puntos, siendo el puntaje final que le corresponde, conforme a la tabla que se adjunta en forma detallada, superando el puntaje mínimo requerido, en el rubro II Respecto a las publicaciones. Debiendo declararse fundado su recurso de apelación.

Que, el Art. 15° del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, en el segundo párrafo se señala: “El puntaje mínimo para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, es de 20 puntos en el rubro Investigación y/o de 30 puntos en el rubro de Publicaciones”.

Que, el Art. 16° establece “El Decano eleva la Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación del Consejo Universitario cuya decisión se realiza con Resolución Rectoral”.

Que, el Art. 18° del citado Reglamento señala “Con el recurso de apelación el Decano remite el expediente al Rectorado, quien a



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

su vez envía en el día a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes de la Universidad, para que dentro de siete (07) días hábiles emita el dictamen que corresponde a fin de que el Consejo Universitario resuelva en sesión extraordinaria y se formaliza mediante Resolución Rectoral”.

Esta Comisión en sesión del 21.10.2019, contando con el quórum de ley y con la abstención del señor Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, por mayoría de sus **miembros acuerdan:**

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 0943-D-FLCH-2019 del 11.09.2019, que aprueba los resultados de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

2.- Aprobar la distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. Oscar Augusto García Zárate, Profesor Principal a TC 40 horas, por haber obtenido el puntaje aprobatorio de 58.90 puntos en el rubro I “Proyecto de Investigación”, contando con plaza disponible, para el periodo 2019 y por las razones expuestas.

3.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Obdulio Italo Banda Marroquín, Profesor Principal DE, aprobándose su distinción de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, por haber superado el puntaje mínimo requerido en el rubro II Respecto a las Publicaciones al obtener la calificación de 81.50 puntos, contando con plaza disponible para el periodo 2019 y por las razones expuestas.

Expedientes n° 06239 y 06245-SG-2019 y 08275-FLCH-2019

2. FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO – RAIMUNDO RENAUN PACHECO MEXZON
RECURSO DE APELACIÓN: JORGE GUILLERMO OSORIO VACCARO CONTRA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, EN CUANTO A LA CALIFICACIÓN OBTENIDA

OFICIO N° 533-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 23 de octubre de 2019

Que, mediante Resolución Rectoral N° 04325-R-19 del 06.08.2019, se aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04367-R-19 del 07.08.2019, se aprueba el cronograma y el cuadro de vacantes por Facultades para la convocatoria del proceso de selección para ser propuesto como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.

Que, mediante Oficio No. 013-CEDEE-CU-UNMSM/19 del 09.09.2019 (**fs.08-09**), la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, remite a la Facultad de Ciencias Económicas, los resultados de la evaluación para ser distinguido docente extraordinario experto, conforme al puntaje alcanzado, para aprobación del Consejo de Facultad.

Que, en sesión del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas de 02.10.2019, se aprueba la distinción de los Doctores Raimundo Renaun Pacheco Mexzon y Jorge Guillermo Osorio Vaccaro como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM 2019.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 490-D-FCE-2019 del 02.10.2019 (**fs.02**), se aprueba la distinción, según los resultados de la evaluación efectuada por la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM y a lo aprobado en sesión de Consejo de Facultad de Ciencias Económicas de los Doctores Raimundo Renaun Pacheco Mexzon y Jorge Guillermo Osorio Vaccaro.

1.- Que, mediante escrito del 02.10.2019 (**fs.01 en folder transparente**), el Dr. Jorge Guillermo Osorio Vaccaro, interpone recurso de apelación contra el resultado de la evaluación efectuada por la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

UNMSM, en cuanto a la calificación obtenida para ser distinguido docente extraordinario experto de la UNMSM, por considerar que le corresponde mayor puntaje.

Que, revisado el expediente presentado por el Dr. Jorge Guillermo Osorio Vaccaro, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la Comisión Especial de Docentes Extraordinario Expertos, lo calificó; en el Rubro I Proyecto de Investigación y II Respecto a las publicaciones, con la calificación final de 16.50 puntos.

Que, evaluado el expediente presentado por el citado docente conforme a la tabla de evaluación de la hoja de vida del docente extraordinario experto, se tiene que la puntuación en el Rubro I Proyectos de Investigación le corresponde el sub total de 25.0 puntos y en el Rubro II Respecto a las publicaciones, el sub total de 21.0 puntos, obteniendo la calificación final de 46.0 puntos, siendo el puntaje final que le corresponde, superando el puntaje mínimo requerido en el rubro I Proyectos de Investigación, conforme se detalla en la tabla de evaluación adjunta. Debiendo declararse fundado su recurso de apelación.

Que, el Art. 15° del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, en el segundo párrafo se señala: “El puntaje mínimo para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, es de 20 puntos en el rubro Investigación y/o de 30 puntos en el rubro de Publicaciones”.

Que, el Art. 16° establece “El Decano eleva la Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación del Consejo Universitario cuya decisión se realiza con Resolución Rectoral”.

Que, el Art. 18° del citado Reglamento señala “Con el recurso de apelación el Decano remite el expediente al Rectorado, quien a su vez envía en el día a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes de la Universidad, para que dentro de siete (07) días hábiles emita el dictamen que corresponde a fin de que el Consejo Universitario resuelva en sesión extraordinaria y se formaliza mediante Resolución Rectoral”.

Esta Comisión en sesión del 21.10.2019, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus **miembros acuerdan:**

- 1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 490-D-FCE-2019 del 02.10.2019, que aprueba los resultados de la evaluación de la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Ciencias Económicas.
- 2.- Aprobar la distinción del Dr. Raimundo Renaun Pacheco Mexzon, como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM por alcanzar el puntaje mínimo requerido de 30 puntos en el rubro II Respecto a las Publicaciones, y contar con plaza para el periodo 2019 y por las razones expuestas.
- 3.- Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Jorge Guillermo Osorio Vaccaro, aprobando su distinción de Docente Extraordinario Experto, por superar el puntaje mínimo requerido en el rubro I Proyectos de Investigación al obtener la calificación de 25.0 puntos y contar con plaza para el periodo 2019 y por las razones expuestas.

Expedientes n° 05319 y 05024-FCE-2019

**3. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO – GREGORIO DENNIS CHÁVEZ DE PAZ
RECURSOS DE APELACIONES DE GREGORIO DENNIS CHÁVEZ DE PAZ Y WILLIAM GAUDENCIO MALLQUI QUIJANO
CONTRA LAS RESOLUCIONES DE DECANATO N° 1164-D-FD-2019 Y N° 1151-D-FD-2019**

OFICIO N° 534-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 23 de octubre de 2019

Que, mediante Resolución Rectoral N° 04325-R-19 del 06.08.2019, se aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04367-R-19 del 07.08.2019, se aprueba el cronograma y el cuadro de vacantes por Facultades para la convocatoria del proceso de selección para ser propuesto como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.

Que, mediante Oficio No. 017-CEDEE-CU-UNMSM/19 del 09.09.2019 (**fs.07-08**), la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, remite a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el resultado de la evaluación para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, conforme al puntaje alcanzado, para aprobación del Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política, en sesión del 16.09.2019 y 03.10.2019; se aprobó en parte los resultados de la evaluación para ser distinguido Docente Extraordinario Experto.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 1151 y 1164-D-FD-2019, del 30.09.19 y 07.10.19 (**fs.02-05 y 14-15**), se aprueba en parte los resultados de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Derecho, no aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. William Gaudencio Mallqui Quijano, Profesor Principal TC 40 horas, por no superar el puntaje mínimo requerido, declarando no ha lugar la postulación del Dr. Nelson Reyes Ríos, ex Profesor Principal, al no tener vínculo con la UNMSM y poner en consideración del Consejo Universitario la no aprobación de la propuesta como Docente Extraordinario Experto del Dr. Gregorio Dennis Chávez de Paz, por las razones que se indican.

1.- Que, mediante escritos del 03 y 14.10.2019 (**fs.24-29 y folder adjunto**), de apelación y ampliación, el Dr. William Gaudencio Mallqui Quijano, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 1151-D-FD-2019, Facultad de Derecho y Ciencia Política, en cuanto a la calificación obtenida para ser distinguido docente extraordinario experto de la UNMSM, por considerar que le corresponde mayor puntaje.

Que, revisado el expediente presentado por el Dr. William Gaudencio Mallqui Quijano por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la Comisión Especial de Docentes Extraordinario Expertos, lo calificó; en el Rubro I Proyecto de Investigación, sub rubro E) Asesor de tesis, 1 Doctorado, 5.0 puntos, y en el rubro II Respecto a las publicaciones, 0.0 puntos, obteniendo la calificación final de 5.0 puntos.

Que, evaluado el expediente presentado por el citado docente conforme a la tabla de evaluación de la hoja de vida del docente extraordinario experto, se tiene que la puntuación que le corresponde en el Rubro I Proyectos de Investigación le corresponde el sub total de 5.0 puntos y en el Rubro II Respecto a las publicaciones, el sub total de 4.50 puntos, obteniendo la calificación final de 9.50 puntos, siendo el puntaje final que le corresponde, no superando el puntaje mínimo requerido de los rubro I y/o rubro II, conforme se detalla en la tabla de evaluación adjunta. Debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

2.- Que, mediante escrito del 14.10.19 (**fs.46-56**), don Gregorio Dennis Chávez de Paz, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 1164-D-FD-2019, en cuanto a su no designación como docente extraordinario experto, que carece de fundamento, pese a contar con puntaje aprobatorio.

Que, revisado y evaluado el legajo personal de don Gregorio Dennis Chávez de Paz, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la Comisión Especial de Docentes Extraordinario Expertos, lo calificó; en el Rubro I Proyecto de Investigación, sub total 2.60 puntos, y en el rubro II Respecto a las publicaciones, sub total 35.0 puntos, obteniendo la calificación final de 37.60 puntos.

Que, evaluado el expediente presentado por el citado docente conforme a la tabla de evaluación de la hoja de vida del Docente Extraordinario Experto, se tiene que la puntuación en el Rubro I Proyectos de Investigación, sub rubro A) Responsable, punto 4, Proyecto de Investigación SIN SIN, 2.0 puntos y en el sub rubro C) Miembro B, 0.60 puntos, siendo el sub total de 2.60 puntos y en el Rubro II Respecto a las publicaciones, sub rubro A) Libros, punto 2) Editorial Nacional 20.0 puntos, sub rubro B) Capitulo de



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

libro, punto 1 Editorial Internacional 2.50 puntos, punto 2, Editorial Nacional, 2.0 puntos y en el sub rubro C) Artículos en revistas de Investigación, punto 3 No indexados, 10.50 puntos, siendo el sub total de 35.0 puntos, obteniendo la calificación total de 37.60 puntos, puntaje final que no varía, superando el mínimo de 30 puntos, requerido en el Rubro II Respecto a las publicaciones.

Que, estando a los motivos del Consejo de Facultad para no aprobar la propuesta como Docente Extraordinario Experto del Dr. Gregorio Dennis Chávez de Paz, Profesor Principal TC 40 horas, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, estarían referidas a las editoriales que se indican, sin embargo se aprecia que el anexo 1 del Reglamento de docente extraordinario experto, que corresponde a la tabla de evaluación no se señala las editoriales donde deben efectuarse las publicaciones para ser válidos las publicaciones, que tampoco se encuentra contemplado en los requisitos, para ser distinguido docente extraordinario experto la evaluación de los estudiantes, siendo el hecho que obra en el expediente documentos del 17, 23 de setiembre, 02 y 08 de octubre de 2019, presentado por los estudiantes de los cursos Razonamiento Jurídico y Sociología Jurídica, apoyando la designación como Docente Extraordinario Experto del citado docente. En tal sentido no existiendo razones válidas de cuestionamiento, para la no designación como Docente Extraordinario Experto de don Dennis Chávez de Paz, se debe aprobar los resultados de la evaluación y su designación como Docente Extraordinario Experto, Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNMSM. Debiendo declararse fundado su recurso de apelación.

3.- Que, revisado el legajo personal de Dr. Nelson Reyes Ríos, ex Profesor Principal de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNMSM, se tiene que el postulante excede el límite de edad permitido, así como no tiene vínculo laboral con la UNMSM.

Que, el Art. 15° del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, en el segundo párrafo se señala: “El puntaje mínimo para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, es de 20 puntos en el rubro Investigación y/o de 30 puntos en el rubro de Publicaciones”.

Que, el Art. 16° establece “El Decano eleva la Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación del Consejo Universitario cuya decisión se realiza con Resolución Rectoral”.

Que, el Art. 18° del citado Reglamento señala “Con el recurso de apelación el Decano remite el expediente al Rectorado, quien a su vez envía en el día a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes de la Universidad, para que dentro de siete (07) días hábiles emita el dictamen que corresponde a fin de que el Consejo Universitario resuelva en sesión extraordinaria y se formaliza mediante Resolución Rectoral”.

Esta Comisión en sesión del 21.10.2019, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus **miembros acuerdan:**

1.- Ratificar en parte las Resoluciones de Decanatos No. 1151 y 1164-D-FD-2019, del 30.09.19 y 07.10.19 aprobando los resultados de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Derecho y Ciencia Política.

2.- Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por don William Gaudencio Mallqui Quijano, Profesor Principal TC 40 horas, para ser distinguido Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Derecho y Ciencia Política, por subir su puntaje final a 9.50 puntos, no superando el puntaje mínimo requerido en los rubros Proyectos de Investigación y/o Respecto a las Publicaciones y por las razones expuestas.

3.- Declarar no ha lugar la postulación para ser distinguido Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Derecho y Ciencia Política, del Dr. Nelson Reyes Ríos, al no tener vínculo con la UNMSM y por las razones expuestas.

4.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Gregorio Dennis Chávez de Paz, Profesor Principal TC 40 horas, debiendo ser distinguido Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Derecho y Ciencia Política, por haber obtenido el puntaje aprobatorio de 35.0 puntos en el rubro II “Respecto a la Publicaciones”, contando con plaza disponible, para el periodo 2019 y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Expedientes n° 06253, 06104, 06238-SG-2019; 08795 y 09030-FD-2019

4. FACULTAD DE EDUCACION: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO – CONSEJO DE FACULTAD DESAPRUEBA EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN, SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN RECURSOS DE APELACIONES DE ELSA JULIA BARRIENTOS JIMENEZ, MARIA ISABEL NUÑEZ FLORES Y ELIAS JESUS MEJIA MEJIA

OFICIO N° 535-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 23 de octubre de 2019

Que, mediante Resolución Rectoral N° 04325-R-19 del 06.08.2019, se aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04367-R-19 del 07.08.2019, se aprueba el cronograma y el cuadro de vacantes por Facultades para la convocatoria del proceso de selección para ser propuesto como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.

Que, mediante Oficio No. 014-CEDEE-CU-UNMSM/19 del 09.09.2019 (**fs.04 anverso y reverso**), la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, remite a la Facultad de Educación, los resultados de la evaluación para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, conforme al puntaje alcanzado y a las plazas disponibles, para aprobación del Consejo de Facultad.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 1287-D-FE-2019 del 17.09.2019, se informa la desaprobación por mayoría del Consejo de Facultad (02 votos a favor, 04 votos en contra y 03 abstenciones) del informe final de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, sobre los resultados de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Educación.

1.- Que, mediante escrito del 27.09.2019 (**fs.21-26**), la Dra. María Isabel Núñez Flores, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 1287-D-FE-2019 del 11.09.2019 (**fs.28-29**), que desaprueba el Informe de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, por carecer de motivación fundamentación, contando con puntaje aprobatorio y plaza disponible.

Que, revisado y evaluado el expediente presentado por la Dra. María Isabel Núñez Flores, se tiene que la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos, la calificó; en el Rubro I Proyecto de Investigación, 57.30 puntos y en el rubro II Respecto a las publicaciones, 22.0 puntos, obteniendo el puntaje final de 79.30, puntos, superando el puntaje mínimo requerido en el rubro I Proyectos de Investigación.

2.- Que, mediante escrito del 24.09.2019 (**fs.44-54**), la Dra. Elsa Julia Barrientos Jiménez, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 1287-D-FE-2019 del 11.09.2019, que desaprueba el Informe de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, sobre los resultados de evaluación del proceso de selección, por carecer de fundamentos y motivación, ya que cuenta con puntaje aprobatorio y plaza disponible.

Que, revisado y evaluado el expediente presentado por la Dra. Elsa Julia Barrientos Jiménez, se tiene que la Comisión Especial de Docentes Extraordinario Expertos, la calificó; en el Rubro I Proyecto de Investigación, 106 puntos y en el rubro II Respecto a las publicaciones, 19.40 puntos, obteniendo el puntaje final de 125.40, puntos, superando el puntaje mínimo requerido.

3.- Que, mediante escrito del 24.09.2019 (**fs.62-64**), el Dr. Elías Jesús Mejía Mejía, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 1287-D-FE-2019 del 11.09.2019, que desaprueba el Informe de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, por carecer de fundamentos y motivación, pues no observa el puntaje aprobatorio ni la plaza disponible.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, revisado y evaluado el expediente presentado por el Dr. Elías Jesús Mejía Mejía, se tiene que la Comisión Especial de Docentes Extraordinario Expertos, lo calificó; en el Rubro I Proyecto de Investigación, 124.50 puntos y en el rubro II Respecto a las publicaciones, 2.50 puntos, obteniendo el puntaje final de 127.0, puntos, superando el puntaje mínimo que no ha sido observado por el Consejo de Facultad.

Considerando que el Consejo de Facultad de Educación como resultado de las votaciones, acuerdan desaprobar por mayoría (02 votos a favor (Julia Tevés y Miguel Inga) 04 votos en contra (alumnos: Josua Dávila, Guiliana Gonzales, Eduardo Rodríguez y César Campos Mldeiros) y 03 abstenciones (Docentes: María Escalante, Kenneth Delgado y Yolanda Ramírez), advirtiéndose que no se señala en ninguno de los considerandos de la Resolución de Decanato No. 1287-D-FE-2019 del 17.09.2019, las razones que fundamenta la no aprobación tanto en la puntuación obtenida por los 03 postulantes como en las plazas disponibles, esta Comisión considera se debe continuar con la tramitación correspondiente fijada en el reglamento.

El Art. 15° del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, en su segundo párrafo se señala: “El puntaje mínimo para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, es de 20 puntos en el rubro Investigación y/o de 30 puntos en el rubro de Publicaciones”.

El Art. 16° establece que “El Decano eleva la Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación del Consejo Universitario cuya decisión se realiza con Resolución Rectoral”.

Esta Comisión en sesión del 21.10.2019, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus **miembros acuerdan:**

1.- Estando a que la Resolución de Decanato No. 1287-D-FE-2019 del 17.09.2019, Facultad de Educación no ha objetado el puntaje dado a los ganadores por la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM y tampoco se observa las plazas disponibles, corresponde al Consejo Universitario resolver.

Expedientes n° 12781 y 12692-FE-2019